

PROGRAMA TENERIFE ISLA SOLIDARIA

BASES REGULADORAS DE LA XXVII EDICIÓN DEL PREMIO A LA SOLIDARIDAD 2023

PRIMERA. - OBJETO

El Premio a la Solidaridad 2023 es visibilizar, reconocer y promover las acciones de voluntariado y solidaridad, a través de las siguientes categorías recogidas en las presentes bases, por su contribución al movimiento del tejido asociativo de la isla de Tenerife.

Estas categorías son:

- 1. Trayectoria de la entidad de voluntariado**
- 2. Trayectoria de la entidad de voluntariado de atención a las personas migrantes**
- 3. Trayectoria de la persona voluntaria**
- 4. Destacada contribución de la mujer voluntaria liderando iniciativas y proyectos de interés general.**
- 5. Destacada colaboración de la gran, mediana y pequeña empresa**
- 6. Destacada colaboración de los centros educativos**
- 7. Destacada colaboración de los medios de comunicación**
- 8. Destacado compromiso de la administración pública, entidades u organismos dependientes de ésta.**

SEGUNDA. - CATEGORÍAS

Las categorías de las Menciones Honoríficas al Premio a la Solidaridad 2023 son las siguientes:

1. **Mención honorífica a la trayectoria de una entidad de voluntariado** por su contribución a la mejora de la sociedad de la isla de Tenerife.
2. **Mención honorífica a la trayectoria de una entidad de voluntariado de atención a las personas migrantes** por su destacada contribución a la promoción de la inclusión social y el cumplimiento de los derechos humanos.
3. **Mención honorífica a la trayectoria de una persona voluntaria** por su contribución, a través de la acción voluntaria, en una o varias entidades de voluntariado.
4. **Mención honorífica a la destacada contribución de la mujer voluntaria**, liderando y emprendiendo iniciativas y proyectos de interés general.
5. **Mención honorífica a la gran, mediana y pequeña empresa** por su destacada colaboración, a través de la Acción Social Empresarial y la Responsabilidad Social Corporativa, dando apoyo a las entidades de voluntariado.
6. **Mención honorífica a la destacada colaboración de los centros educativos** por su participación y aportación a las entidades de voluntariado desde la educación en valores del alumnado y el enriquecimiento del proyecto educativo del centro.
7. **Mención honorífica a la destacada colaboración de los medios de comunicación** por su aportación, a través de los medios de difusión y comunicación para promover la acción voluntaria y colaborar con las entidades de voluntariado.
8. **Mención honorífica a la administración pública, entidades u organismos dependientes de ésta**, con ámbito en la isla de Tenerife por su destacado compromiso con las entidades de voluntariado, fomentando iniciativas para el fortalecimiento de éstas.

TERCERA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Las menciones honoríficas en cualquiera de las categorías descritas en la base segunda, podrán ser realizadas a propuesta de cualquier persona interesada, pudiendo ser una persona física y/o persona jurídica (asociaciones, fundaciones, empresas, organismos dependientes de las administraciones públicas y éstas mismas, etc.) la que, deberá exponer y argumentar las razones por las cuáles considera merecedora de la mención honorífica, la candidatura, que desea presentar.

Las candidaturas que se presenten a cualquiera de las ocho categorías a menciones honoríficas deberán reunir, con carácter general, los siguientes requisitos:

- I. Que las acciones se desarrollen en la isla de Tenerife.
- II. Que las actividades se desarrollen en el ámbito de la solidaridad y el voluntariado, en cualquiera de las siguientes áreas de interés general: cooperación internacional para el desarrollo, ambiental, cultural, deportivo, educativo, social, socio-sanitario, ocio y tiempo libre, comunitario y protección civil, de conformidad con el artículo 6 de

la *Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado* y en el artículo 6 de la *Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias*.

- III. Que las acciones de voluntariado y solidaridad se realicen en las entidades de voluntariado de la isla de Tenerife.
- IV. Los domicilios de las personas físicas o jurídicas propuestas se encuentre en la isla de Tenerife.
- V. Por cada una de las ocho categorías, se podrá elegir un máximo de dos candidaturas para cada una de las categorías.
- VI. Se entenderá, a efectos de las presentes bases, tendrán la condición de persona voluntaria, aquella que decidan libre y voluntariamente dedicar, todo o parte de su tiempo, a la realización de las actividades de interés general, conforme al artículo 6 de la *Ley 45/2015 de 14 de octubre de Voluntariado* y en el artículo 6 de la *Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias*, anteriormente citados.
- VII. Se considerarán entidades de voluntariado a electos de las presentes bases, aquellas que estén legalmente constituidas, dotadas de personalidad jurídica propia, carecer de ánimo de lucro y desarrollar actividades en las áreas de interés social dispuestas en el artículo 6 de la *Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias*; tendrán la consideración de entidades de voluntariado las personas jurídicas que cumplan los siguientes requisitos: estar legalmente constituidas e inscritas en los Registros competentes, carecer de ánimo de lucro, estar integradas o contar con voluntarios y desarrollar parte o la totalidad de sus actuaciones mediante programas de voluntariado diseñados y gestionados en el marco de las actividades de interés general, de conformidad con el artículo 13 de la *Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado*.
- VIII. Las actuaciones de voluntariado corporativo objeto de esta categoría dispone a las empresas a llevar a cabo colaboraciones mediante la participación de los trabajadores y trabajadoras, de manera libre y voluntaria en los programas de las entidades de voluntariado, conforme al artículo 21 de la *Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado*.
- IX. Las actuaciones en los centros educativos, como uno de los ámbitos de interés general, según los artículos 6 de la *Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado* y en el artículo 6 de la *Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias*.
- X. Las actuaciones de voluntariado de los administraciones públicas y organismos, entidades y empresas dependientes de éstas, podrán llevarse a cabo mediante la incorporación de los trabajadores y trabajadoras, que decidan participar libre y voluntariamente como personas voluntarias en programas promovidos por las entidades de voluntariado, conforme a la *Ley 45/2015 de 14 de octubre de Voluntariado*, de conformidad al artículo 20.2 de la *Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado*.

Así mismo, las candidaturas dependiendo de la categoría a mención honorífica a la que opte, deberá reunir los requisitos específicos para cada modalidad, tal y como se detalla a continuación. Estas son:

1. **Mención honorífica a la trayectoria de una entidad de voluntariado** por su contribución a la mejora de la sociedad de la isla de Tenerife.

1.1. Estar legalmente constituidas en el registro competente a su forma jurídica (asociación/fundación).

1.2. Tener entre los fines y actividades de la entidad las áreas de interés general mencionadas en el apartado II de la base tercera.

1.3. Las entidades de voluntariado deberán estar inscritas en el Censo de Entidades de Voluntariado de la Oficina de Voluntariado, adscrita al Programa Tenerife Isla Solidaria, titularidad del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y gestionado por la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, SINPROMI, S.L.

En el caso, de no encontrarse inscrita en el momento de publicación de estas Bases, la entidad podrá solicitar su inscripción, antes de finalizar el plazo de presentación de las menciones, a través de la dirección de correo voluntariado.sinpromi@tenerife.es.

1.4. Las entidades de voluntariado podrán ser propuestas de forma continuada, mientras no reciban mención honorífica, en cuyo caso, tendrán que transcurrir cinco años para volver a participar en esta categoría.

2. Mención honorífica a la trayectoria de una entidad de voluntariado de atención a las personas migrantes por su contribución a la promoción de la inclusión social y el cumplimiento de los derechos humanos.

2.1. Estar legalmente constituidas en el registro competente a su forma jurídica (asociación/fundación).

2.2. Tener entre los fines y actividades de la entidad las áreas de interés general mencionadas en el apartado II de la base tercera, en concreto la atención a las personas migrantes que se incluye en el ámbito social.

2.3. Las entidades de voluntariado deberán estar inscritas en el Censo de Entidades de Voluntariado de la Oficina de Voluntariado, adscrita al Programa Tenerife Isla Solidaria, titularidad del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y gestionado por la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, SINPROMI, S.L.

En el caso, de no encontrarse inscrita en el momento de publicación de estas Bases, la entidad podrá solicitar su inscripción, antes de finalizar el plazo de presentación de las menciones, a través a través de la dirección de correo voluntariado.sinpromi@tenerife.es.

2.4. Las entidades de voluntariado podrán ser propuestas de forma continuada, mientras no reciban mención honorífica, en cuyo caso, tendrán que transcurrir cinco años para volver a participar en esta categoría.

3. Mención honorífica a la trayectoria de una persona voluntaria por su contribución, a través de la acción voluntaria, en una o varias entidades de voluntariado.

- 3.1.** Que la acción voluntaria se haya realizado en una o varias entidades de voluntariado.
- 3.2.** Desarrollar la actividad de voluntariado como mínimo durante dos años.
- 3.3.** Las personas voluntarias podrán ser propuestas de forma continuada, mientras no reciban mención honorífica, en cuyo caso, tendrán que transcurrir cinco años para volver a participar en esta mención.
- 4. Mención honorífica a la destacada contribución de la mujer voluntaria, liderando y emprendiendo iniciativas y proyectos de interés general.**
- 4.1.** Desarrollar iniciativas y proyectos de emprendimiento en áreas de interés general en los últimos dos años.
- 4.2.** La mujer voluntaria que lidera iniciativas y proyectos podrá ser propuesta de forma continuada, mientras no reciba mención honorífica, en cuyo caso, tendrá que transcurrir cinco años para volver a participar en esta mención.
- 5. Mención honorífica a la gran, mediana y pequeña empresa por su destacada contribución, a través de la Acción Social Empresarial y la Responsabilidad Social Corporativa, dando apoyo a las entidades de voluntariado.**
- 5.1.** Que la empresa privada cuente con un programa establecido de su Responsabilidad Social Empresarial, o bien, no cuenta con un programa, pero desarrolla acciones de solidaridad y/o voluntariado corporativo.
- 5.2.** La empresa privada, grupo empresarial, gran, mediana y pequeña empresa podrá ser propuesta de forma continuada, mientras no reciba mención honorífica, en cuyo caso, tendrá que transcurrir cinco años para volver a participar en esta mención.
- 6. Mención honorífica a la destacada colaboración de los centros educativos** por su participación y aportación con las entidades de voluntariado desde la educación en valores al alumnado y el enriquecimiento del proyecto educativo del centro.
- 6.1.** Que los centros educativos incluyan en el proyecto educativo acciones de voluntariado y solidaridad dirigidas a la educación en valores del alumnado y contribución al entorno más próximo.
- 6.2.** Los Centros Educativos podrán ser propuestos de forma continuada, mientras no reciban mención honorífica, en cuyo caso, tendrán que transcurrir cinco años para volver a participar en esta mención.
- 7. Mención honorífica a la destacada colaboración de los medios de comunicación** por su aportación, a través de los medios de difusión y comunicación para promover la acción voluntaria y colaborar con las entidades de voluntariado.

7.1. Que los medios de comunicación cuenten con espacios para difundir y comunicar las acciones de solidaridad y/o voluntariado, dando apoyo a los proyectos e iniciativas de las entidades de voluntariado, o bien, no cuentan con un espacio específico, pero realizan la labor de apoyo en la comunicación y difusión de éstas.

7.2. Los medios de comunicación podrán ser propuestos de forma continuada, mientras no reciban mención honorífica, en cuyo caso, tendrán que transcurrir cinco años para volver a participar en esta mención.

8. Mención honorífica a la administración pública, entidades u organismos dependientes de ésta por su destacado compromiso con las entidades de voluntariado, fomentando iniciativas para el fortalecimiento de éstas.

8.1. Que las Administraciones Públicas y sus entidades u organismos dependientes de éstas, además de realizar acciones de fomento de la acción voluntaria, destaquen por su compromiso y apoyo a las iniciativas y los proyectos de las entidades de voluntariado.

8.2. Las Administraciones Públicas y sus entidades u organismos dependientes podrán ser propuestas de forma continuada, mientras no reciban mención honorífica, en cuyo caso, tendrán que transcurrir cinco años para volver a participar en esta mención.

CUARTA. - CONTENIDO DE LAS CANDIDATURAS.

En atención al contenido de las candidaturas, que optan a cualquiera de las ocho categorías a **menciones honoríficas**, objeto de la presente convocatoria deberán tener en cuenta los siguientes aspectos comunes a ellas:

- i. No se admitirá la auto proposición en ninguna de las categorías, por lo que la propuesta deberá partir de una persona física o jurídica ajena a la entidad, empresa, centro educativo, medio de comunicación, administraciones y organismos dependientes de éstas.
Igualmente, las personas voluntarias tampoco podrán auto proponerse.
- ii. En el caso de que la propuesta parta de una persona jurídica (entidad de voluntariado, empresa, centro educativo, medio de comunicación, administración pública y organismos dependientes de ésta), la propuesta deberá ir sellada y firmada por su representante legal.
- iii. Las propuestas se deberán presentar a través del “**Formulario para la presentación de las candidaturas que optan a la convocatoria de la XXVII edición al Premio a la Solidaridad 2023**”, que estará disponible en el [formulario de Google](#) a facilitar su presentación. Este formulario permite la presentación de varias candidaturas.

- iv. Junto al Formulario se deberá aportar documentación de apoyo y soporte (memorias, fotografías, etc., cuando proceda), al objeto de acreditar el contenido de las candidaturas, a través del correo electrónico premio.sinpromi@tenerife.es indicando el nombre del promotor o promotora que envía el correo, así como detalle de la categoría de mención honorífica a la que opta.
- v. Las actuaciones que se describan en la candidatura deben considerarse “de interés general”, al objeto de fomentar una mayor visibilidad e impulso del voluntariado en la sociedad. Por interés general, se entienden aquellas acciones que mejoran la calidad de vida de las personas, la conservación y mejora del entorno, el fomento de la cultura y el deporte, así como la cooperación internacional para el desarrollo, el trabajo comunitario y la protección civil, como elementos que, de forma directa o indirecta, revierte en la mejora de la sociedad en su conjunto.
- vi. Tendrán que acreditar, que han desarrollado acciones de solidaridad y/o voluntariado corporativo. Se acreditará a través de memorias y fotografías, etc.
- vii. Se deberá detallar la relación que existe entre la candidatura y los ODS - Objetivos de Desarrollo Sostenible, propuestos por la Agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas, ONU.

Además, se deberán tener en cuenta los aspectos específicos a cada categoría:

i. Mención honorífica a la trayectoria de una entidad de voluntariado por su contribución a la mejora de la sociedad de la isla de Tenerife.

La candidatura deberá detallar de manera clara lo siguiente; además, de acreditar los requisitos de participación de la base tercera y el contenido de la base cuarta:

- i. Identificación de la entidad de voluntariado a reconocer
- ii. Año de constitución de la entidad
- iii. Las razones por la que se considera merecedora de esta mención.
- iv. Descripción de la trayectoria de la entidad
- v. Servicios que ofrece
- vi. Número de personas beneficiarias; de personas voluntarias; y de personas asociadas.
- vii. Detalle de los resultados alcanzados

2. Mención honorífica a la trayectoria de una entidad de voluntariado de atención a las personas migrantes por su destacada contribución a la promoción de la inclusión social y del cumplimiento de los derechos humanos.

La candidatura deberá detallar de manera clara lo siguiente; además, de acreditar los requisitos de participación de la base tercera y el contenido de la base cuarta:

- i. Identificación de la entidad de voluntariado a reconocer
- ii. Año de constitución de la entidad
- iii. Las razones por la que se considera merecedora de esta mención
- iv. Descripción de la trayectoria de la entidad
- v. Servicios que ofrece

- vi. Número de personas beneficiarias; de personas voluntarias; y de personas asociadas.
- vii. Detalle de los resultados alcanzados

3. Mención honorífica a la trayectoria de una persona voluntaria por su contribución, a través de la acción voluntaria, en una o varias entidades de voluntariado.

La candidatura deberá detallar de manera clara lo siguiente; además, de acreditar los requisitos de participación de la base tercera y el contenido de la base cuarta:

- i. Identificación de la persona voluntaria a reconocer
- ii. Las razones por la que se considera merecedora de esta mención
- iii. Descripción de la labor de voluntariado, actividades y acciones realizadas.
- iv. Identificación de la entidad de voluntariado con la que ha colaborado
- v. Duración de la colaboración
- vi. Número personas beneficiarias
- vii. Detalle de los resultados alcanzados

4. Mención honorífica a la destacada contribución de la mujer voluntaria, liderando y emprendiendo iniciativas y proyectos de interés general.

La candidatura deberá detallar de manera clara lo siguiente; además, de acreditar los requisitos de participación de la base tercera y el contenido de la base cuarta:

- i. Identificación de la mujer voluntaria a reconocer
- ii. Las razones por la que se considera merecedora de esta mención
- iii. Descripción de las iniciativas, acciones emprendedoras y proyectos de interés general, que haya liderado
- iv. Identificación de la entidad de voluntariado en la que ha colaborado
- v. Duración de la colaboración
- vi. Número personas beneficiarias
- vii. Detalle de los resultados alcanzados

5. Mención honorífica a la gran, mediana y pequeña empresa, con sede en la isla de Tenerife, por su contribución a través de la Acción Social Empresarial y la Responsabilidad Social Corporativa, dando apoyo a las entidades de voluntariado.

La candidatura deberá detallar de manera clara lo siguiente; además, de acreditar los requisitos de participación de la base tercera y el contenido de la base cuarta:

- i. Identificación de la empresa a reconocer
- ii. Las razones por la que se considera merecedora de esta mención
- iii. Descripción del programa o de la acción social realizada en materia de Responsabilidad Social Empresarial y/o voluntariado corporativo: acciones y actividades.
- iv. Fecha de inicio de las acciones de voluntariado y solidaridad mencionadas
- v. Número de personas trabajadoras participantes en acciones de voluntariado corporativo
- vi. Número de personas beneficiarias atendidas
- vii. Detalle de los resultados alcanzados.

6. Mención honorífica a la destacada aportación de los centros educativos por su participación y colaboración con las entidades de voluntariado desde la educación en valores al alumnado y el enriquecimiento del proyecto educativo.

La candidatura deberá detallar de manera clara lo siguiente; además, de acreditar los requisitos de participación de la base tercera y el contenido de la base cuarta:

- i. Identificación del centro educativo a reconocer
- ii. Las razones por la que se considera merecedora de esta mención
- iii. Descripción de las acciones y actividades realizadas para fomentar la educación en valores inherentes al voluntariado y la solidaridad
- iv. Fecha de inicio de las acciones de voluntariado y solidaridad mencionadas
- v. Número de alumnado participante en las acciones
- vi. Número de entidades de voluntariado con las que se ha colaborado
- vii. Número de personas beneficiarias
- viii. Detalle de los resultados alcanzados

7. Mención honorífica a la destacada colaboración de los medios de comunicación por sus aportaciones a través de los medios de difusión y comunicación para promover la acción voluntaria y colaborar con las entidades de voluntariado de la isla de Tenerife.

La candidatura deberá detallar de manera clara lo siguiente; además, de acreditar los requisitos de participación de la base tercera y el contenido de la base cuarta:

- i. Identificación del medio de comunicación a reconocer
- ii. Las razones por la que se considera merecedora de esta mención
- iii. Descripción de los espacios de comunicación destinados a difundir la labor de las entidades de voluntariado y personas voluntarias o de las acciones realizadas de voluntariado y solidaridad mencionadas
- iv. Fecha de inicio de las acciones de voluntariado y solidaridad mencionadas
- v. Número y tipo de espacios de comunicación destinados a esta ayuda
- vi. Número de personas trabajadoras participantes en las acciones de voluntariado y solidaridad
- vii. Número de entidades de voluntariado y de personas beneficiarias
- viii. Detalle de los resultados alcanzados.

8. Mención honorífica a la administración pública, entidades u organismos dependientes de ésta, por su destacado compromiso con las entidades de voluntariado, fomentando iniciativas para el fortalecimiento de éstas.

La candidatura deberá detallar de manera clara lo siguiente; además, de acreditar los requisitos de participación de la base tercera y el contenido de la base cuarta:

- i. Identificación de la administración pública, entidades u organismos dependientes de ésta a reconocer

- ii. Las razones por la que se considera merecedora de esta mención
- iii. Descripción de las acciones realizadas en colaboración con las entidades de voluntariado para el fomento del voluntariado y la solidaridad
- iv. Fecha de inicio de las acciones de voluntariado y solidaridad mencionadas
- v. Número de entidades de voluntariado con las que se ha colaborado
- vi. Detalle de los resultados alcanzados.

QUINTA. - PRESENTACIÓN

La presentación de la propuesta a la **Mención Honorífica** se realizará a través del formulario Google, diseñado al efecto y la documentación que acredita el contenido de la candidatura podrá cargarse en el mismo formulario o presentada en la dirección de correo electrónico premio.sinpromi@tenerife.es.

La fecha límite de presentación de las menciones, será el próximo día **12 de noviembre**.

SEXTA. – EL JURADO

El Jurado será nombrado, al efecto, por la Consejera Insular del Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y Vicepresidenta de SINPROMI, S.L., que actuará como Presidenta del mismo, la cual tendrá voto de calidad. La Presidenta podrá delegar en la persona del Consejero Delegado de SINPROMI, S.L., quien ostentará la facultad del voto delegado en representación de la Presidenta, sobre las decisiones que adopte el jurado.

El jurado, estará compuesto por:

- El Consejero Delegado de SINPROMI, S.L., quien actuará con voz pero sin voto, cuando no tenga la facultad delegada de la presidencia del jurado.
- Una Técnica de SINPROMI, S.L., adscrita al Programa Tenerife Isla Solidaria, con voz pero sin voto.
- Hasta ocho personas en representación de las entidades de voluntariado y colectivos sociales de la isla de Tenerife, con voz y voto.

Una vez constituido el Jurado, que deberá estar presente o representado en primera convocatoria por la totalidad de sus miembros, en la fecha y hora a designar, o media hora después, en segunda convocatoria, con los presentes. La Presidenta nombrará a la secretaria que podrá ser la Jefa de Servicio del Servicio Administrativo de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana del Cabildo Insular de Tenerife, que tendrá voz y no voto en las decisiones. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos presentes y representados. En caso de empate en las votaciones, y si no es posible consensuar una decisión mayoritaria, la Presidenta del Jurado tendrá voto de calidad. La decisión del Jurado será inapelable.

El Jurado será competente para decidir sobre aquellas cuestiones planteadas en la convocatoria que no figuren reflejadas en las presentes bases, teniendo facultad integradora de las mismas.

Podrán ser elegidas como máximo dos propuestas a **mención honorífica**, por categoría.

Cualquier miembro del jurado podrá proponer candidaturas en cualquiera de las categorías a mención honorífica, descritas en el apartado segundo. Así mismo, se podrán dejar dichas menciones vacantes, en caso de no disponer de la acreditación suficiente, que avale la trayectoria de las menciones propuestas.

En el caso de nuevas propuestas que partan desde el Jurado, deberá decidirse por mayoría de los asistentes, la inclusión o no, de la candidatura. Esta podrá formularse, solamente, cuando la categoría quede desierta o haya menos de dos candidaturas.

SÉPTIMA. - PLAZO

El plazo para la presentación de las propuestas concluye el viernes día **12 de noviembre** del año en curso.

La decisión del Jurado se hará pública en el acto de entrega del Premio a la Solidaridad 2023, cuya convocatoria será realizada por parte de la Oficina de Voluntariado, adscrita al Programa Tenerife Isla Solidaria.

OCTAVA. – ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta XXVII Edición del Premio a la Solidaridad 2023 supone la aceptación de las presentes Bases.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de octubre de 2023.